



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Martes 13 de Marzo de 2012 No. 359

INDICE

Publicaciones Estatales:

Páginas

Decreto No. 185	Por el que se traslada al Poder Legislativo del Estado de Chiapas, a la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, con el único objeto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, celebre sesión solemne el día sábado 17 de marzo del año 2012, para que el Gobernador del Estado entregue la Medalla "Fray Matías de Córdova".	2
Decreto No. 186	Por el que se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo sábado 17 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.	4

Publicaciones Estatales:

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 185

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 185

La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30, fracción XXIX, de la norma fundamental chiapaneca, el Congreso del Estado, tiene dentro de sus atribuciones, la de disponer mediante decreto el traslado de la sede del Poder Legislativo, a un lugar distinto a su recinto oficial, con el objeto de celebrar actos cívicos o conmemorativos.

Que mediante decreto número 003, de fecha 20 de noviembre de 2008, el Honorable Congreso del Estado, a iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, instituyó la Medalla "Fray Matías de Córdoba", para honrar en vida o post mortem, a las mujeres y hombres sin distinciones de raza, religión o nacionalidad, que de manera individual o colectiva hayan proporcionado sus servicios humanitarios a favor de los habitantes de nuestro Estado, destacando por sus hechos cívicos prominentes prestados a la comunidad, así como su destacada filantropía y labor de sustento ante los diferentes factores adversos en la sociedad chiapaneca.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo cuarto del decreto referido, la Medalla "Fray Matías de Córdoba", se entregará en ceremonia pública y solemne con la presencia de los Titulares de los tres Poderes del Estado de Chiapas; realizando la entrega de la referida presea el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, acto que se deberá llevar a cabo en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, lugar de nacimiento de nuestro insigne personaje.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, fracción II, de la Constitución Política local, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura local, presentaron con fecha 12 de marzo de 2012, Iniciativa de Decreto para trasladar al Poder Legislativo del Estado de Chiapas a la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, con el único objeto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, celebre Sesión Solemne el día sábado 17 de marzo de 2012, para que el Gobernador del Estado entregue la medalla "Fray Matías de Córdoba".

Que para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, se estima necesario trasladar mediante decreto el Poder Legislativo Estatal a la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, con el único objeto de que esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, celebre sesión solemne, el día sábado 17 de marzo del año 2012, para que el Gobernador del Estado entregue la Medalla "Fray Matías de Córdoba".

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, expide el siguiente:

Decreto para trasladar al Poder Legislativo del Estado de Chiapas, a la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, con el único objeto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, celebre Sesión Solemne el día sábado 17 de marzo del año 2012, para que el Gobernador del Estado entregue la Medalla "Fray Matías de Córdoba"

Artículo Único.- Se traslada al Poder Legislativo del Estado de Chiapas, a la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, con el único objeto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, celebre Sesión Solemne el día sábado 17 de marzo del año 2012, para que el Gobernador del Estado entregue la Medalla "Fray Matías de Córdoba".

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de marzo del año dos mil doce.- D. P. C. Arely Madrid Tovilla.- D. S. C. Alejandra Cruz Toledo Zebadúa.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 44, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 186

Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 186

La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, de la Constitución Política local y 2º, numerales 3 y 5, de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, por acuerdo de ella misma, o a moción del Poder Ejecutivo del Estado, pero en tales casos sólo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 13 de marzo de 2012, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo sábado 17 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, con el único objeto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, celebre Sesión Solemne, para que el Gobernador del Estado entregue la medalla "Fray Matías de Córdoba".

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

Decreto

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo sábado 17 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, con el único objeto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, celebre Sesión Solemne, para que el Gobernador del Estado entregue la medalla "Fray Matías de Córdoba".

Transitorio

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de marzo del año dos mil doce.- D. P. C. Arely Madrid Tovilla.- D. S. C. Alejandra Cruz Toledo Zebadúa.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 44, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.

Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:

